

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0787-2023-R-UNE

Chosica, 21 de marzo del 2023

VISTO el Oficio Nº 0123-2023-DIGA-UNE, del 20 de marzo del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la negociación colectiva es el proceso de diálogo entre los representantes de los trabajadores y el empleador, con el objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre unos y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo, teniendo fuerza vinculante entre las partes que la adoptaron, en el sentido de obligar a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable;

Que la negociación colectiva es un derecho reconocido por el Estado, conforme al artículo 28° de la Constitución Política de 1993, el cual establece lo siguiente: El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacifica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado:

Que el artículo 41° del Decreto Supremo Nº 010-2003-TR señala que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores;

Que la Ley Nº 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, con Resolución Nº 0168-2023-R-UNE y Resolución Nº 0746-2023-R-UNE, se conforma la Comisión de trato directo para el Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - SUTUNE, presidida por la Directora General de Administración;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el Acta Nº 03-2023-CTDPR-SUTUNE suscrita por los miembros de la comisión de trato directo del Pliego de Reclamos 2023 del SUTUNE; y solicita que se efectivice el trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la UNE – SUTUNE, conforme al Acta N° 03-2023-CTDPR-SUTUNE suscrita por los miembros de la comisión de trato directo, que en anexo consta de cinco (5) folios.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la vigencia del referido pliego de reclamos será para el ejercicio presupuestal 2023, conforme se precisa en el literal c) del artículo 43º Decreto Supremo Nº 010-2003-TR.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las dependencias pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ida Violeta Asencios Trujillo

Rectora

Guzman

Secretaria

General (e)

ALCILORNIC



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA N° 03-2023-CTDPR-SUTUNE

ACTA DE APROBACIÓN DEL TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 - SUTUNE

En la Ciudad Universitaria, siendo las 15:40 horas del día 06 de marzo del 2023, de acuerdo a lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2003-TR y su Reglamento, se da inicio a la reunión entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, con domicilio en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Urbanización la Cantuta_/ Distrito de Lurigancho, debidamente representada por la Mtra. Rocío de Milagro Callupe Chávez, Directora de la Dirección General de Administración, en calidad de presidenta de la Comisión negociadora, el C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en calidad dé miembro, Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco, Director de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de miembro, la Lic.Gest. Jenny Armas Zacarías, Jefa de la Unidad de Presupuesto en calidad de miembro, el Abog Marcial Curahua Callañaupa, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal en calidad de miembro, Bach. Honorato Jesús Barahona Reyes Jefe de la Unidad de Tesorería en calidad de miembro, y de otra parte el SINDICATO ÚNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, debidamente representada por el Sr. Theodolo Alberto GUTIERREZ ESPINOZA Secretario General del SUTUNE, Sr. Máximo ASALDE ALDANA, Sr. José Antonio TIPIANI ARAGONEZ, Sr. Hernando Javier JULCA VILLARROEL, Sr. Orlando Humberto MEDRANO REMENTERIA y Sr. Eduardo Ángel HUANUCO FARRIOL en calidad de miembros de la Comisión de Trato Directo para el Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE, en cumplimiento de la Resolución N° 0168-2023-R-UNE modificada mediante la Resolución N° 0746-2023-R-UNE, quienes han sido convocados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.

El único tema de Agenda es el siguiente: Discusión del Pliego de Reclamos 2023 del Sindicato Unitario de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – SUTUNE".

La Mtra. Rocío de Milagro Callupe Chávez, da inicio a la reunión de trabajo dando la bienvenida a cada uno de los asistentes, dando lectura a los principios que rigen la negociación colectiva, de conformidad a la Ley № 31188 − Ley de Negociación Colectiva, siendo los siguientes:

Artículo 3. Principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales

La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se rige por los siguientes principios:

- a. Principio de autonomía colectiva: Consiste en el respeto a la irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores y empleadores para negociar las relaciones colectivas de trabajo, por medio de acuerdos con fuerza vinculante.
- b. Principio de buena fe negocial: Consiste en el deber de las partes de realizar esfuerzos genuinos y leales para lograr acuerdos en la negociación colectiva.
- c. **Principio de competencia:** Implica el respeto de las competencias constitucionales y legalmente atribuidas a las entidades públicas para el ejercicio de sus potestades.





1

#

And for

1



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

d. **Principio de previsión y provisión presupuestal**: En virtud del cual todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

Luego de las deliberaciones por ambas partes de la Comisión, se concluye que el Pliego de Reclamos 2023 del SUTUNE, queda aprobado en los siguientes términos y condiciones:

ASPECTO ECONÓMICO:

- La UNE otorgará otras retribuciones y complementos internos a todos los servidores no docentes nombrados y contratados de la UNE, por los siguientes conceptos:
 - 1.1. Por cumplimiento de metas institucionales S/ 650.00 Soles, a otorgarse en el mes de febrero.
 - 1.2. Se otorgará otras retribuciones y complementos de S/ 450.00 Soles, a otorgarse en el mes de abril (se incrementará de acuerdo a los postulantes).
 - 1.3. Se otorgará vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 600.00 Soles por el Día del Trabajador (1ro de mayo).
 - 1.4. La UNE otorgará un presente, por un monto de S/ 50.00 Soles por el Día de la Secretaria, a otorgarse en el mes de abril.
 - 1.5. La UNE otorgará un presente, por el Día de la Madre y Día del Padre por un monto de S/100.00 Soles, a otorgarse en mayo y junio.
 - 1.6. La UNE otorgará otras retribuciones y complementos por el Día del Trabajador Universitario S/892.30 Soles, a otorgarse en julio.
 - 1.7. Se otorgará vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de Soles S/ 150.00 Soles, a otorgarse en el mes de julio.
 - 1.8. Se otorgará por Navidad vale de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 700.00 Soles, un (01) pavo de 12 kilos y dos (02) panetones de marca reconocida), a otorgarse en el mes de diciembre.
- Se incrementará por el concepto de otras retribuciones y complementos (Trimestral) la suma de S/ 100.00 Soles a todos los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo de la UNE, a partir del segundo trimestre.
- 3. La UNE otorgará por navidad un beneficio de S/ 75.00 Soles por concepto de juguetes a los servidores no docentes que tienen hijos hasta los 12 años, incluido al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a otorgarse. a otorgarse en el mes de diciembre.
- 4. La UNE otorgará vales de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 250.00 Soles a todos los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo (Semestral), a otorgarse en el mes junio y diciembre.
- 5. La UNE otorgará vales de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 250.00 Soles al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a otorgarse en el mes de junio y diciembre.

UNE - C

)./

1

TE



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. La UNE otorgará por Navidad vales de alimentos para bienestar, seguridad y salud en el trabajo por un monto de S/ 350.00 Soles, un (01) pavo de 12 kilos y dos (02) panetones (marca reconocida) al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

 La UNE otorgará una bonificación por única vez al servidor no docente que cese al cumplir 65 y 70 años, o quien solicita su cese voluntario, por la suma de S/ 15,000.00 Soles.

ASPECTO LABORAL:

- La UNE otorgará uniformes a todo el personal nombrado y contratado a plazo fijo (01 terno y 01 par de zapatos) siendo el uso obligatorio. La entrega de dichos uniformes será el mes de junio.
- 2. El 06 de julio de cada año se realizará una ceremonia especial, cultural y académico para el reconocimiento de los trabajadores que cumplen 25 y 30 años de servicio.
- 3. La UNE apoyará con el otorgamiento de la Licencia Sindical al Secretario General del SUTUNE conforme a las leyes vigentes.
- 4. La UNE otorgará capacitación permanente al personal administrativo de acuerdo a las áreas donde laboran.
- 5. La Unidad de Servicio Social de la UNE, facilitará el trámite de los trabajadores cesantes ante las instancias correspondientes para su pago correspondiente.

ASPECTO SOCIAL:

- 1. La UNE convocará una comisión respecto al programa de vivienda para los servidores no docentes de la Institución Universitaria.
- 2. La UNE solicitara evaluar a la oficina responsable la elaboración del proyecto de construcción e implementación del local sindical del SUTUNE, con distintos usos (comedor, auditorio, oficina y otros).
- 3. La UNE dará facilidades a los proyectos productivos que presente el SUTUNE.
- 4. La UNE apoyará con el financiamiento integral a las delegaciones que representan al SUTUNE en eventos que se realicen; actividades deportivas, gremiales y culturales. El trabajador no debe estar incurso en procesos administrativos y judiciales para poder participar en las actividades gremiales antes mencionadas.
- 5. El SUTUNE presentará una propuesta de mejora para la Oficina de Bienestar Universitario.
- 6. Respeto irrestricto a la Ley Universitaria N° 30220 en los artículos 74° y 132°.



M

Aghel

Ordings.

Th.



COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. La UNE apoyará con el transporte para los servidores no docentes en los casos de fallecimiento y salud de familiares.

ASPECTO DE SALUD

- 1. La UNE promovera campañas de salud visual y fomentará la adquisición de lentes a precio especiales y con facilidad a los servidores no docentes nombrados y/o plazo fijo y al personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- 2. La UNE promoverá los convenios de salud EPS.
- 3. La UNE suscribirá convenios con instituciones de salud oncológicos (chequeos preventivos oncológicos) a favor de los trabajadores no docentes.

ASPECTO DE BIENESTAR:

- 1. La UNE promoverá excursiones a precios especiales a favor de los servidores no docentes, con facilidades de pago a través de descuentos por planilla, en los meses de verano a la playa en forma permanente.
- 2. La UNE fomentará a favor de sus trabajadores no docentes, excursiones en los meses de invierno al interior del país no menos de cuatro veces al año, incluido el personal cesante.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO: La atención del presente Pliego de Reclamos del SUTUNE, está sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio.

Siendo las 19:00 horas se da por concluida la sesión acordando enviar el presente Acta al Rectorado para su aprobación, firmando los asistentes en señal de conformidad.

a. Adm. Rocio de Milagro Callupe Chávez

ndro Juan Mayhuire Gallegos de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Miembro

Directora General de Administración

residenta





COMISIÓN DE TRATO DIRECTO PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2023 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - SUTUNE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

WAS CHAIRMA

Mtra Gest Jenny Maricel Armas Zacarías Jefa de la Unidad de Presupuesto Miembro

Abog. Marcial Curahua Callañaupa Director de la Oficina de Asesoría Legal Miembro

Baniel Factor Córdova Pacheco

Miembro

Guzmpirector (e) de la Oficina de Recursos Hymanos

Sr. Máximo ASALDE ALDANA

Miembro - SUTUNE

Miembro - SUTUNE

Bach: Honorato Jesús Barahona Reyes

Guana Jefe de la Unidad de Tesorería

Miembro

Theodolo Alberto GVTIERREZ ESPINOZA

Secretario General del SUTUNE

Miembro

Sr. José TÍPIANI ARAGONEZ

Miembro_SUTUNE

Sr. Eduardo/Ángel HUANUCO FARRIOL

Sr. Orlando MEDRANO REMENTERÍA Miembro – SUTUNE

Sr. Hernando Javier JULCA VILLARROEL
Miembro – SUTUNE

AND GENERAL CO

